

ANEJOS
DE
AESPA XLVIII



ESPACIOS, USOS Y FORMAS DE LA
EPIGRAFÍA HISPANA EN ÉPOCAS
ANTIGUA Y TARDOANTIGUA

Homenaje al Dr. Armin U. Stylow

ESPACIOS, USOS Y FORMAS DE LA EPIGRAFÍA
HISPANA EN ÉPOCAS ANTIGUA
Y TARDOANTIGUA

Homenaje al Dr. Armin U. Stylow

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

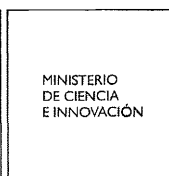
Instituto de Arqueología de Mérida

MÉRIDA, 2009

Reservados todos los derechos por la legislación en materia de Propiedad Intelectual. Ni la totalidad ni parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse, almacenarse o transmitirse en manera alguna por medio ya sea electrónico, químico, óptico, informático, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito de la editorial.

Las noticias, asertos y opiniones contenidos en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores. La editorial, por su parte, sólo se hace responsable del interés científico de sus publicaciones.

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>



JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda de Asuntos Económicos y
Consejería de Economía, Comercio e Innovación

© IAM
© CSIC
© De los distintos autores
NIPO: 472-08-054-8
ISBN: 978-84-00-08798-2
Depósito Legal: M. 11.530-2009
Impreso en España, *Printed in Spain*

Imprenta TARAVILLA. Mesón de Paños, 6. 28013 MADRID

DIPLOMA MILITAR EN BENEFICIO DE M. AURELIO SILVINO (7.1.234)

POR

ANTONIO CABALLOS RUFINO
Universidad de Sevilla

RESUMEN

Presento la inédita *Tabula I*, conservada completa y la única llegada a nosotros, de un diploma militar extracto de una *Constitutio Imperatoris* de Severo Alejandro datada el 7 de enero del año 234 d. C. Su beneficiario fue el soldado pretoriano Marco Aurelio Silvino, de servicio en la *coh(ors) III pr(aetoria) Alexandr(iana) p(ia) u(index)*, siendo su patria *Augusta Vindelicorum*, en la *Raetia*. Nada sabemos del lugar preciso de hallazgo de la pieza, ni del paradero de la *Tabula II* de este documento epigráfico.

ZUSAMMENFASSUNG

Stelle ich hier die komplett konservierte *Tabula I*, die einzig erhaltene eines militärischen Diplom, Extrakt einer am 7. Januar 234 n. Chr. datierten *Constitutio Imperatoris* des Severus Alexander, vor. Sein Begünstigter war *Marcus Aurelius Silvinus*, Soldat der *coh(ors) III pr(aetoria) Alexandr(iana) p(ia) u(index)*, dessen Mutterland *Augusta Vindelicorum*, im *Raetia*, war. Von dem genauen Erfindungsort der Stück wissen wir nichts, und auch besitzen wir keine Angaben über die *Tabula II* dieser epigraphischen Urkunde.

PALABRAS CLAVE: Diploma militar. Severo Alejandro. Cohortes pretorias. *Augusta Vindelicorum*. *Raetia*. M. Aurelio Silvino.

SCHLÜSSELWÖRTER: Militärdiplom. Severus Alexander. Praetorianerkohorten. *Augusta Vindelicorum*. *Raetia*. M. *Aurelius Silvinus*.

cui pie et fortiter functus est

Una larga y honrosa carrera de servicios prestados al Estado romano en las filas del ejército imperial o en las cohortes de la ciudad de Roma fundamentaban los merecidos beneficios que acompañaban un licenciamiento con honores. Bien valga la edición del diploma militar de un pretoriano que también cumplió satisfactoriamente su misión, revivido hoy tras casi mil ochocientos años, como homenaje, humilde, pero acompañado de todo el agradecimiento y el afecto surgido de una larga relación de camaradería, admiración y amistad, a Armin U. Stylow en el momento de una jubilación sólo administrativa.

El incontrolado mercado de materiales arqueológicos ofrece una casuística específica si nos referimos a los bronce epigráficos, submundo que en los últimos años ha adquirido un alcance y dimensiones que exigirían una postura decidida y unánime de las autoridades culturales europeas proporcional al grado del irremediable expolio patrimonial que se está ocasionando. En este ámbito a Andalucía le cabe un especial protagonismo por la abundancia y significación de los testimonios recientemente aparecidos, hasta el punto de que, complementariamente, ha llegado a manifestarse como un referente en el desgraciadamente incontrolado trasiego internacional de este tipo de materiales. El del documento que presentamos, una de las dos tablillas de un diploma militar hasta ahora inédito, buenamente puede considerarse una prueba de ello.

Hace no mucho fue ofrecido este bronce epigráfico al Museo de Almería, al objeto de obtener la gratificación que la normativa andaluza reconoce al hallador fortuito de piezas arqueológicas, aportándose la información de que había sido encontrado de forma casual precisamente en la costa almeriense.¹ Hasta ahora eran seis los diplomas militares o documentos asimilados, más o menos fragmentarios, procedentes de la provincia romana de la Bética,² con lo que, de aceptarse los datos aportados por el depositario en relación con su procedencia, éste sería el primero del que se conserve una tablilla completa, en este caso precisamente la primera, la documentalmente más interesante. No obstante, ya *a priori* un análisis de

¹ El conocimiento de su existencia se lo debo a Ana Navarro Ortega, Directora del Museo de Almería, y a María Dolores López de la Orden, Conservadora del Museo de Cádiz. Vaya a ellas dos mi más profundo agradecimiento por la información recibida y por las facilidades para el estudio del epígrafe. La edición de este documento se enmarca en el Proyecto «Bronces epigráficos inéditos del Museo Arqueológico de Sevilla. Estudio, edición y catalogación» (HUM2004-02097/HIST) del Ministerio de Educación y Ciencia, cofinanciado con fondos FEDER.

² Véase Apéndice.

la pieza permite, tanto excluir que hubiera estado depositada en medio salino, como certificar que ésta no fue entregada inmediatamente tras su hallazgo, dado el daño sufrido recientemente al someterse a un proceso de abusiva limpieza por abrasión.

Tuvimos ocasión de hacer una detenida autopsia de la inscripción el 22 de noviembre de 2006. Se trata de una tabla de bronce que, si la consideramos desde la posición del texto del extrínseco, mide 13'5 cm de altura por 9'75 cm de anchura, siendo su grosor de 1'9 mm y su peso de 160 gr. Está rota en dos partes por una fractura que, desde la izquierda y por debajo de la altura de los dos taladros se inicia horizontalmente, sigue hacia arriba en diagonal hasta la altura del primero, faltando un pequeñísimo fragmento en el lugar que se une con éste y siguiendo en forma sensiblemente horizontal hasta el borde derecho y a la altura de la parte inferior del segundo taladro. Los dos taladros, de forma aproximadamente circular, de aproximadamente 5 mm de diámetro, se sitúan a la misma altura, el inicio del primero a 2'9 cm del borde izquierdo, el del segundo a 11'5 cm del mismo borde izquierdo y la parte superior de ambos a 11,5 cm del borde superior de la placa. La tabla de bronce, como es habitual para los diplomas similares de la época, no dispone de taladros en su lateral izquierdo, que sirviesen para unirlo a la segunda tabla del diploma a modo de codicilo. Algunas zonas de la superficie del anverso, sobre todo en los surcos de las letras, y los bordes del reverso han conservado restos de color rojizo que parecen originales. El anverso presenta algunas manchas de atacamita y paratacamita del característico color verde, manifestación de la existencia de focos de cloruros activos. El reverso también adolece de lo mismo, sobre todo el fragmento de la derecha, cuya parte central está gravemente afectada.

La superficie del extrínseco presenta un marco en forma de dos finas líneas paralelas incisas en todos sus laterales, las exteriores pegadas al borde, mientras que las segundas están, respectivamente, a 4'5 mm del borde izquierdo, a 5 mm del borde derecho, a 4'5 mm del borde superior y a 5 mm del borde inferior. Con ello se configura un campo epigráfico de 12'5 x 8'9 cm.³ Para la *ordinatio* del texto se grabaron finas líneas horizontales incisas. Las letras del anverso son capitales de trazado seguro, de surcos anchos, grabados de abajo hacia arriba y de derecha hacia izquierda, en forma de cuña y sección en V, con gruesos y cortos refuerzos triangulares al pie.

³ Desbordado por la izquierda en las líneas 6, 17, 21; por la derecha en las líneas 3, 7 (dos letras), 12, 17 y 21.

Las interpunciones tienen forma de golpe de punzón de punta de sección triangular. La altura de las letras en el anverso mide 6 mm en la primera línea, siendo la primera I mayor y con ápice, de 4 a 4'5 mm en las líneas 2.^a a 7.^a, de 3'5 a 4 mm en las líneas 8.^a a 11.^a, de 4'5 mm en la 12.^a, 3'5 a 4 mm en las líneas 13.^a a 16.^a, de 3 mm en la 17.^a, 5 mm en la 18.^a, 4'5 mm en las líneas 19.^a y 20.^a, 4 a 4'5 mm en la 21.^a, 3 a 3'5 mm en la 22.^a y 2'5 a 3 mm en la 23.^a.

La superficie del intrínseco está muy afectada, tanto por la abrasión sufrida recientemente, como por los extensos focos de cloruros activos. Éstos, además de un grabado más tenue, son los motivos por los que el texto se ha conservado en muy mal estado, sobre todo en el fragmento de la derecha, en el que gran parte de aquél se ha perdido. El interior de la tablilla no presenta ni marco, ni líneas de guía incisas. Las letras, capitales con el peculiar trazado suelto y descuidado, abiertas y en las que las que se sustituyen por trazos rectos lo que deben ser curvas. El módulo es de 3 a 4 mm, menos la primera I de la primera línea, que mide 5 mm de altura.

La transcripción del texto es la siguiente:

Extrinsecus tabellae I (Fig. 1)

- ÍMP CAES·DIVI ANTONINI MAG
 NI·PII·FIL·DIVI SEVERI·PII·NEP
 M·AVRELLIVS SEVERVS ALEXANDER
 PIVS·FELIX·AVG PONTIF·MAX TRIB
 5 POT·XIII·COS·III·P·P·PROC
 NOMINA MILITVM QVI MILITAVERVNT·
 IN COHORTIBVS PRAETORIS ALEXANDRI
 ANIS DECEM·I·II·III·III·V·VI·VII·VIII·VIII·
 X·PIIS·VINDICIBVS QVI PIE ET·FORTI
 10 TER·MILITIA FVNCTI SVNT IVS TRIBVI
 CONVBI·DVMTAXAT CVM SINGVLIS

foramina dua

- ET·PRIMIS VXORIBVS VT ETIAM SI PERE
 GRINI·IVRIS·FEMINAS IN MATRIMONIO
 SVO IVNXERINT PROINDE LIBEROS TOL
 15 LANT AC SI EX DVOBVS CIVIBVS RO
 MANIS·NATOS·A·D VII·IDVS·IAN·
 M·PVPIENO MAXIMO M·MVNATIO VRBANO COS
 COH III · PR· ALEXANDR·P·V·
 M·AVRELIO M·F·SILVINO·AVG
 20 VINDELICHO·
 DESCRIPT ET RECOGNIT EX TABVLA AEREA·
 QVE FIXA EST ROMAE IN MVRO POS TEMPL·
 DIVI AVG AD MINERVAM·



Fig. 1. Tabella, extrinsecus.

Intus tabellae I (Fig. 2)

IMP CAES·DIVI·ANTONINI·MAGNI
 PII FIL·DIVI SEVERI PII NEP
 M AVRELLIVS·SEVERVS ALEXANDER PI
 VS·FEL·AVG PONTIF MAX TRIB POT
 5 XIII·COS III P P PROC [NOMI]NA [MI]
 LITVM QVI MILITAV[ERVNT IN COHORTIBVS]
 PRAETORIS ALEXANDRIANIS [DECEM I II III]
 IIII V VI VII VIII VIII [X PII S VINDICIBVS]
 QVI PIE ET FORTITER [MILITIA FVNCTI]
 10 SVNT IVS TRIBV[I CONVBII DVM]
 TAXAT CVM SING[V LIS ET PRIMIS VXORIBVS]
 VT AETIAM SI PEREGRINI IVRIS FE[MINA]S
 IN MATRIMONIO SV[O] IVNXERINT [PROIN]
 DE LIBER TOLLANT AC SI EX DVOBVS

Extrinsecus tabellae I

*Imp(erator) Caes(ar), diui Antonini Mag(ni) Pii
 fil(ius), diui Seueri Pii nep(os), / M(arcus) Aurellius
 Seuerus Alexander, / Pius, Felix, Aug(ustus),
 pontif(ex) max(imus), trib(unicia) / pot(estate) XIII,*

*co(n)s(ul) III, p(ater) p(atriciae), proc(onsul). / Nomina
 militum qui militauerunt / in cohortibus praetoris
 alexandri/anis decem I, II, III, IIII, V, VI, VII, VIII,
 VIII, / X piis uindicibus, qui pie et forti/ter militia
 functi sunt. Ius tribui / conubii dumtaxat cum singulis
 / et primis uxoribus, ut etiam si pere/grini iuris fe-
 minas in matrimonio / suo iunxerint, proinde liberos
 tollant ac si ex duobus ciuibus ro/manis natos. A(nte)
 d(iem) VII idus Ian(uarias), / M(arco) Pupieno Maxi-
 mo, M(arco) Munatio Urbano co(n)s(ulibus). /
 Coh(ors) III pr(aetoria) Alexandr(iana) p(ia)
 u(index). / M(arco) Aurelio, M(arci) filio), Siluino,
 Aug(ustae) / Vindelicho(rum). / Descript(um) et
 recognit(um) ex tabula aerea, / qu<a>e fixa est
 Romae in muro pos(t) templ(um) / diui Aug(usti) ad
 Mineruam.*

Intus tabellae I

*Imp(erator) Caes(ar), diui Antonini Magni / Pii
 fil(ius), diui Seueri Pii nep(os), / M(arcus) Aurellius
 Seuerus Alexander, Pi/us Fel(ix), Aug(ustus),*

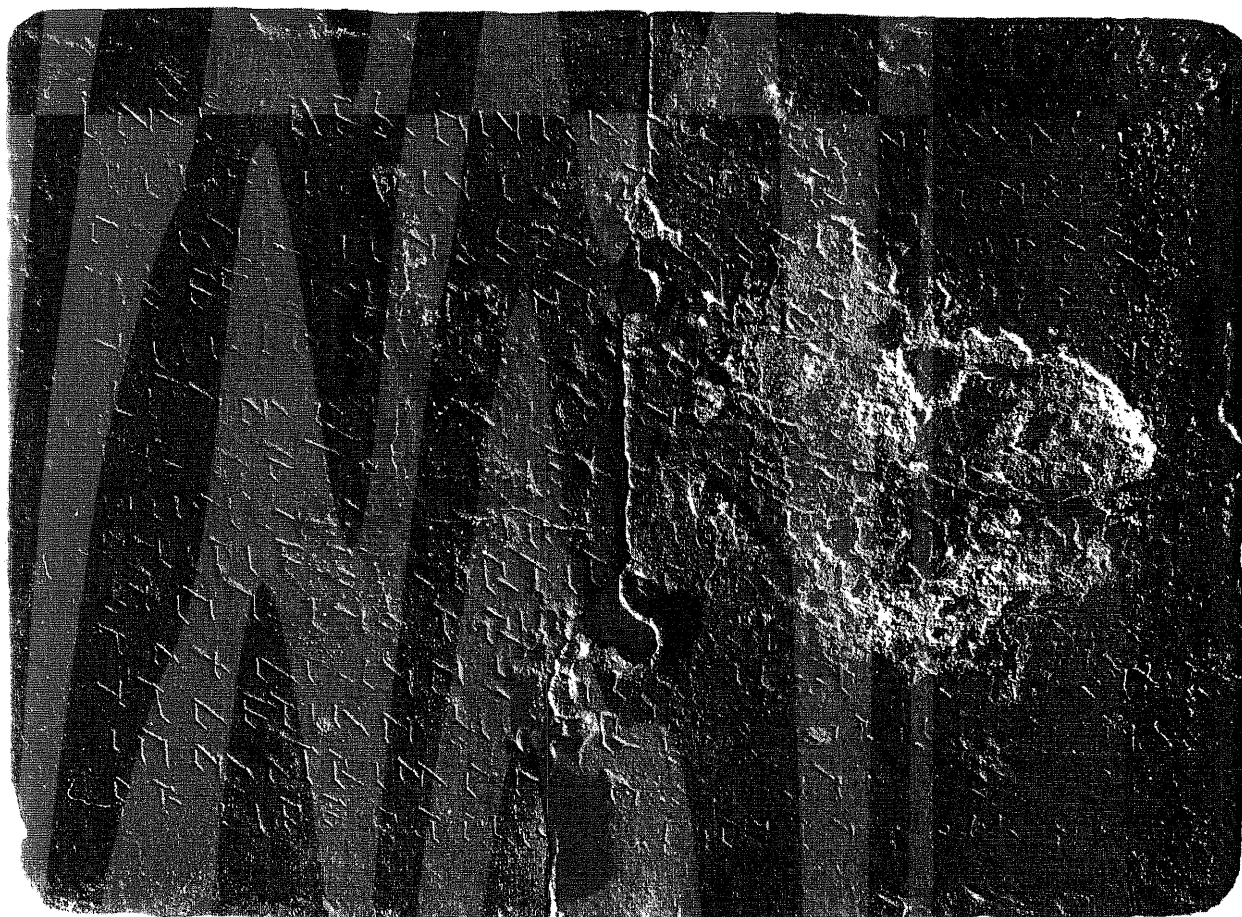


Fig. 2. Tabella I, intus.

pontif(ex) max(imus), trib(unicia) pot(estate) / XIII, co(n)s(ul) III, p(ater) p(atriciae), proc(onsul). Nomina militum qui militauerunt in cohortibus / praetoris alexandrianis decem I, II, III, / IIII, V, VI, VII, VIII, VIII, X piis uindicibus, / qui pie et fortiter militia functi / sunt, ius tribui conubii dum/taxat cum singulis et primis uxoribus, / ut {a}etiam si peregrini iuris feminas / in matrimonio suo iunxerint, proin/de liber(os) tollant ac si ex duobus

TRADUCCIÓN

EXTERIOR DE LA TABLILLA I

«El emperador César Marco Aurelio (*sic*) Severo Alejandro, hijo del divino Antonino Magno Pío, nieto del divino Severo Pío, Pío, Feliz, Augusto, pontífice máximo, con la potestad tribunicia por decimotercera vez, cónsul por tercera vez, padre de la patria, procónsul. Nombres de los soldados que militaron en las diez cohortes pretorias alejandrianas I.^a, II.^a, III.^a, IV.^a, V.^a, VI.^a, VII.^a, VIII.^a, IX.^a y X.^a, pías, vindicadoras, que en cumplimiento de su deber y esforzadamente han desempeñado su servicio militar. Les concedo el derecho del matrimonio en tanto que sea con una única y primera mujer, incluso también si tomaran como esposa a mujeres de derecho peregrino, por lo que tendrán a los hijos como si hubieran nacido de dos ciudadanos romanos. El día VII^o antes de las idus de Enero, siendo cónsules Marco Pupieno Máximo y Marco Munacio Urbano. Cohorte III.^a pretoria Alejandriana, pía, vindicadora. Para Marco Aurelio Silvino, hijo de Marco, de Augusta de los Vindelicos. Transcrito y revisado de la tabla de bronce que está fijada en Roma en el muro detrás del templo del divino Augusto junto a Minerva».

INTERIOR DE LA TABLILLA I

«El emperador César Marco Aurelio (*sic*) Severo Alejandro, hijo del divino Antonino Magno Pío, nieto del divino Severo Pío, Pío, Feliz, Augusto, pontífice máximo, con la potestad tribunicia por decimotercera vez, cónsul por tercera vez, padre de la patria, procónsul. Nombres de los soldados que militaron en las diez cohortes pretorias alejandrianas I.^a, II.^a, III.^a, IV.^a, V.^a, VI.^a, VII.^a, VIII.^a, IX.^a y X.^a, pías, vindicadoras, que en cumplimiento de su deber y esforzadamente han desempeñado su servicio militar. Les concedo el derecho del matrimonio

en tanto que sea con una única y primera mujer, incluso también si tomaran como esposa a mujeres de derecho peregrino, por lo que tendrán a los hijos como si de dos...».

Las referencias del texto permiten, no sólo identificar a Severo Alejandro como el emperador que promulgó la *Constitutio* que benefició a los militares licenciados de las diez cohortes pretorianas, entre ellos Marco Aurelio Silvino, miembro de la tercera cohorte, sino asimismo datar esta *Constitutio Imperatoris* el 7 de enero⁴ del año 234 d. C., estando el emperador ausente de Roma.⁵ Sigue aumentando así el número de diplomas pretorianos especialmente de esta época.⁶

Conocíamos ya otro diploma militar fruto de la misma Constitución Imperial,⁷ que benefició a *L. Septimius Dolatralis*, natural de *Philippopolis*, en la Tracia, y licenciado, en este caso, de la IIII.^a cohorte pretoriana (Pferdehirt 2004, 171-173, n.º 63 y láms. 126-128). Como copias extractadas del mismo documento oficial de concesión deben responder al mismo formato y tenor textual, ya plenamente estandarizados (Arnau-Lindet 1977; Wolff 1986; Behrends 1986; Link, S., 1989, 36-47),⁸ no obstante, sigue re-

⁴ El 7 de enero es fecha ampliamente documentada para las constituciones imperiales en beneficio de pretorianos y *equites singulares* promulgadas desde comienzos del siglo III (véase, e. g., el listado de N. Lambert y J. Scheuerbrandt, *Das Militärdiplom. Quelle zur römischen Armee und zur Uzkundenwesen*, Stuttgart, 2002, 65 y ss.; cfr. W. Eck, *Der Kaiser als Herr des Heeres. Militärdiplome und die kaiserliche Reichsregierung, Documenting the Roman Army*, Londres (BICS Supplement 81), 2003, 60, n. 28).

⁵ Como se deduce del título *proc(onsul)* (abreviado *sic*) con el que es designado el emperador, por entonces en campaña en la Germania, de donde ya no regresaría a Roma, siendo asesinado allí por sus soldados.

⁶ Las necesidades de reclutamiento y el origen habitualmente provincial de los pretorianos desde Septimio Severo explican el que se documenten más diplomas militares de este colectivo en el siglo III que nunca antes (cfr. S. Link, *Konzepte der Privilegierung römischer Veteranen*, Stuttgart, 1989, 36-47).

⁷ Son múltiples los casos de más de un diploma extractados de una misma Constitución (Lambert y Scheuerbrandt, cit. (n. 4) 59-66), también los correspondientes a soldados pretorianos (CIL XVI, 140 y RMD 75, de una Constitución del 7 de enero del 222; CIL XVI, 189 y RMD 76, del 7 de enero del 224; CIL XVI, 143 y RMD 195 a+b del 7 de enero del 226; ZPE 121, 1998, 283-286 y B. Pferdehirt, 2001, 277-278 del 7 de enero del 227; ZPE 137, 2001, 245-259 y ZPE 139, 2002, 195-207, del 7 de enero del 230; así como el caso excepcional de los tres diplomas, CIL XVI, 150-151 y RMD 199, correspondientes a la Constitución del 1 de enero del 246), lo que no resulta extraño de tener en cuenta el elevado número de pretorianos licenciados, que B. Campbell (1978) calculó en unos aproximadamente 280 por año.

⁸ En concreto la fórmula *pie et fortiter* (frente a la anterior fórmula *fortiter et pie*, que se mantendrá luego para legionaria

sultando pertinente realizar una comparación entre ambos documentos, producidos en el mismo taller y época, siguiendo por ello unas mismas pautas artesanales.

Miden ambos 13'5 cm de altura, mientras que la tablilla I del diploma de L. Septimio Dolatral es algo más ancha (10'1 cm) que la de M. Aurelio Silvino (9'75 cm), lo que se debe a un recorte de esta tabla más ajustado a las líneas incisas paralelas que delimitan el campo epigráfico. También las letras de ambos documentos siguen un módulo similar, tanto en el exterior, como, menores, al interior. La *ordinatio* del texto, aún siendo tarea manual, difiere mínimamente entre uno y otro documento, repartiéndose el texto en un mismo número de líneas: 23 en el extrínseco y 14 al interior, manteniéndose una pauta similar de anchura de líneas y siendo mínimas las diferencias en la distribución del texto por renglones.⁹

Si vamos al contenido del texto, salvo la obvia diferencia entre los nombres, cohortes de enrolamiento y patrias de los beneficiarios, como extracto del mismo documento, las divergencias corresponden en ocasiones a una diferente forma de abreviar¹⁰ o a errores de ecdótica, resultando aparentemente más cuidado al respecto el diploma de M. Aurelio que el de L. Septimio.¹¹ El que el gentilicio del emperador se haya escrito en ambos casos con doble L (AVRELLIVS), tal como sin duda debía haber estado grabado en la tabla de bronce que contenía el texto completo de la correspondiente Constitución impe-

rios) destaca como la propia para los pretorianos en época severiana.

⁹ Indico a continuación el número de letras por línea en el diploma de M. Aurelio y en el de L. Septimio (separados por un trazo inclinado), tanto en el extrínseco: 22/24, 24/22, 26/26, 25/25, 19/21, 28/30, 30/31, 34/35, 28/33, 29/29, 26/31, (taladros), 29/30, 29/27, 29/30, 25/31, 22/16, 31/17, 18/19, 20/23, 10/9, 31/31, 29/30, 17/17; como al interior: 24/34, 22/31, 28/30, 24/23, 24/28, 32/30, 33/39, 34/33, 29/29, 23/24, 32/24, 31/22, 29/22, 26/21. La media de letras por línea en la cara externa no difiere prácticamente en nada entre el diploma de M. Aurelio y el de L. Septimio (25'26 y 25'52 respectivamente). Resulta sólo algo mayor al interior (26'21 y 27'86 en uno y otro), explicable por el trazado irregular de sus letras. La comparación con otro diploma pretoriano pormenorizadamente descrito correspondiente a una constitución de sólo cuatro años antes muestra hasta qué punto se reproduce artesanalmente un formato idéntico (P. Sánchez, 2001).

¹⁰ En la línea 5ª PROC en el diploma de M. Aurelio y PROCOS en el de L. Septimio.

¹¹ En el primero sólo se ha olvidado recoger la iteración en el consulado (línea 17: M. PVPIENO MAXIMO por M. PVPIENO MAXIMO II), lo que también sucede en el *intus* del de L. Septimio, que no en su *extrinsecus*, donde, por el contrario, se ha grabado COHORTIBVS por COHORTIBVS en la línea 7ª, VXORIBV por VXORIBVS en la 11ª, y POSTEMLVVM por POS -v. l. POST-TEMPLVM en la 22ª).

rial, sigue el uso habitual en la mención del gentilicio imperial desde Caracalla y hasta el final de la dinastía (Degrassi, 1921); de la misma manera que las expresiones POS TEMPLVM (por POST TEMPLVM) y QVE (por QVAE), repetidas en uno y otro diploma,¹² debe resultar de una evolución fonética usual para la época (Sánchez, 2001). De las vicisitudes posteriores experimentadas por los dos diplomas sólo uno de ellos, el de L. Septimio Dolatral, sufrió *damnatio* del *cognomen* imperial y por dos veces del correspondiente epíteto de las cohortes pretorianas en el extrínseco.

El epígrafe que nos ocupa fue elaborado materialmente en Roma a solicitud del soldado de la guardia pretoriana Marco Aurelio Silvino, quien necesariamente debió habérselo llevado consigo al retornar como soldado licenciado a su patria, *Augusta Vindellicorum* o *Vindelicum* (Zahrnt, 1988), la actual Augsburgo, capital de la antigua provincia romana de *Raetia*, a la que Adriano había concedido el estatuto municipal.¹³ Se trata, al menos que sepamos, del único diploma militar conservado de un pretoriano de este origen (Roxan, 1981 y Sánchez, 2001, Apéndice, 248-250).

Debe presumirse que la inscripción proceda de aquel ámbito, salvo que hubiese concurrido una anomalía histórica que en todo caso debiera probarse. Desconocemos sin embargo las circunstancias de su hallazgo en aquel entorno danubiano, cuándo y dónde se perdió la segunda tablilla que formaba parte originariamente del documento junto con la ahora inventariada, así como los avatares experimentados por el bronce hasta su ofrecimiento al Museo Arqueológico de Almería.

Si bien tenemos documentados epigráficamente otros *Aurelii* en *Augusta Vindellicorum*,¹⁴ del estudio de éstos no puede derivarse ninguna posible relación familiar con el beneficiario del diploma, teniendo en cuenta la amplia propagación del gentilicio en las provincias danubianas de resultas de la aplicación de la *Constitutio Antoniniana*. Para la identificación del personaje, a las dificultades derivadas de la extraordinaria difusión del nombre,¹⁵ se aña-

¹² POS TEMPL en el diploma de M. Aurelio y POSTEM<P>LVM en el de L. Septimio.

¹³ K. Dietz, s. v., *Der neue Pauly. Enzyklopädie der Antike*, T. 2, Stuttgart, 1997, cols. 290-291.

¹⁴ CIL III 5818; AE 1992, 1307; y AE 1998, 1001a (excluyendo CIL III, 5785, referente a *Aurelius Mucianus, praeses provinciae Raetiae*).

¹⁵ Si nos circunscribimos al colectivo de pretorianos, extraídos por entonces en gran número del Danubio, podemos traer a colación, e. g., CIL VI 32544, de Severo Alejandro, donde todos los mencionados, 30 en total, son *Aurelii*. *Item*

de en este caso lo habitual que resulta la homonimia entre soldados.¹⁶ Es esta amplia casuística la que impide adelantar ninguna conclusión en relación con el *Aur(elius) Silvinus* mencionado entre quienes tributaron un homenaje a Severo Alejandro en *Castra Regina*, la actual Regensburg.¹⁷ Una identificación de este personaje con el receptor del diploma, por muy sugerente y explicable que pueda parecer,¹⁸ no debiera sobrepasar por tanto el terreno de la mera hipótesis.

El resto del texto, como extracto de la correspondiente y misma constitución y siguiendo el tenor habitual en los diplomas militares de la época, ya fue ampliamente estudiado por B. Pferdehirt (2004, 171-173 y láms. 126-128) al editar el diploma de *L. Septimius Dolatralis*, completado el comentario en lo referente a la pareja de cónsules por A. Kriekhaus (2005), y en relación con los restantes diplomas pretorianos por P. Sánchez (2001), por lo que no parece pertinente volver sobre argumentos ya tratados con antelación, remitiéndose desde aquí a lo anteriormente comentado.

más, en el listado de P. Sánchez cit. (n. 9), 248-250, se citan 11 *Aurelii* pretorianos con el *praenomen* *M(arcus)*, naturalmente el más frecuente.

¹⁶ El nombre no aparece en ningún *laterculus praetorianorum* (CIL VI 32515-32716b), ni tampoco, que sepamos, entre los testigos de los restantes diplomas militares, pero, aunque sin identificación del *praenomen*, sí se documenta el conjunto de los mismos *nomen* y *cognomen*, en Roma, tanto en una inscripción funeraria, procedente de una necrópolis del Viminal, en la zona de la Stazione Termini, y por ello y por el tenor del texto, verosíblemente atribuida a otro soldado pretoriano: *D(is) M(anibus) / Aur(elio) Silvino / natione Moesia inferiori civitate / Oesci qui vixit / an(nos) XXXII m(enses) II d(ies) V / Aur(elius) Severus fra(tri) b(ene) m(erenti) f(ecit)* (CIL VI 13233), como para un *frumentarius* de la Legión III: *Genio sancto / kastr(orum) pere(grinorum) Aur(elius) Silvinius frum(entarius) / leg(ionis) III Ital(icae) / Severianae / v(otum) s(olvit) l(aetus) l(ibens) m(erito)* (AE 1991, 266); mientras que fuera de Roma, además del *Aurelius Silvinus* de Regensburg (*vide infra*), conocemos otro homónimo de una inscripción funeraria de Salona (*Dalmatia*): *Aurelius Silvinus et Quadratia Urbana Aureliae / Felicissimae filiae infelicissimae quae vixit an(nos) XXI m(enses) V posuerunt*, que no aporta sin embargo nada que pueda identificar al personaje como militar (CIL III 8924).

¹⁷ CIL III 5944.

¹⁸ Siendo *Castra Regina* sede legionaria en la *Raetia*, mientras que la capital provincial se situaba en *Augusta Vindelicorum*, un homenaje en la primera, entre otros, de un pretoriano de la provincia a Severo Alejandro sería comprensible. Dado el escaso plazo entre el 7 enero del 234, fecha de la Constitución que benefició a M. Aurelio Silvino, y el asesinato de Severo Alejandro por sus soldados a mediados de marzo del año siguiente, bien podría pensarse (caso de que se le quisiese identificar con el personaje del diploma) que este homenaje fuese realizado antes del licenciamiento, o bien podría presuntamente identificarse con su homónimo padre.

APÉNDICE

DIPLOMAS MILITARES PROCEDENTES DE LA PROVINCIA HISPANIA ULTERIOR BAETICA

1. Documento del 70 d. C. de concesión de privilegios a un militar, publicado primero como diploma militar por J. González (González Fernández, 1983; Roxan, RMD III, 137; AE 1983, 523), e identificado luego como un documento de concesión de privilegios especiales a un soldado por S. Dusanic (Dusanic, 1993; AE 1993, 1006).
2. Diploma militar de *Baelo Claudia* del 161 d. C. (Jacob, 1984a; *id.* 1984b; AE 1984, 529; Roxan, RMD II, 107; HEp 1, 214; López Pardo, 1986; AE 1987, 500; Bonneville, Dardaine y Le Roux, 1988, 31-33, n.º 7).
3. Fragmento de diploma procedente de la Sierra de Gibalbín, Cádiz, del 166 d. C. (González Fernández, 1994; Roxan, RMD III, 179; HEp 6, 540; AE 1994, 910).
4. Diploma militar de Higuera de Calatrava, Jaén, del 225 d. C. (González Román y Recio Veganzones, 1992; González Román, 1993-1994; AE 1993, 1010; Roxan, RMD III, 194; CIL II²/7, 127a; Roxan y Stylow, 1999; AE 1999, 900; Roxan y Holder, RMD IV, 312).
5. Fragmento de diploma del Museo Arqueológico de Sevilla de época de Severo Alejandro (Eck y Fernández, 1991; AE 1991, 1018; Roxan, RMD III, 201; Weiss, 2000).
6. Diploma militar de Galieno (Caballos, Eck y Fernández, 1996, 104, n.º 3.7; Caballos y Fernández, 1999, 660, n.º 16; González Fernández, 2000; HEp 9, 630; AE 2000, 739; HEp 11, 479; Holder, RMD V, 476).

BIBLIOGRAFÍA

- ARNAUD-LINDET, M.P. (1977): «Remarques sur l'octroi de la civitas et du conubium dans les diplômes militaires», *REL* 55, 282-313.
- BEHREND, O. (1986): «Die Rechtregelungen der Militärdiplome und das die Soldaten des Prinzipats betreffende Eheverbot», *Heer und Integrationspolitik. Die römischen Militärdiplome als historische Quelle*, Passauer Historische Forschungen 2. Eds. W. Eck y H. Wolff, Colonia-Viena, 116-166.
- BONNEVILLE, J.N.; DARDAIN, S. y LE ROUX, P. (1988): *Belo V. L'épigraphie. Les inscriptions romaines de Baelo Claudia*, Madrid.

- CABALLOS, A. y FERNÁNDEZ, F. (1999): «Novedades, estado de la cuestión y expectativas de la Epigrafía en bronce en Andalucía», *XI Congresso Internazionale di Epigrafia Greca e Latina. Atti*, Roma, 653-660.
- CABALLOS, A.; ECK, W. y FERNÁNDEZ, F. (1996): *El senadoconsulto de Gneo Pisón padre*, Sevilla.
- CAMPBELL, B. (1978): «The Marriage of Soldiers under the Empire», *JRS* 68, 153-166.
- DEGRASSI, A. (1921): «Aurellius», *Athenaeum* 9, 292-299.
- DUSANIC, S. (1993): «An early praetorian Diploma», *Epigraphica* 55, 9-43.
- ECK, W. (2003): «Der Kaiser als Herr des Heeres. Militärdiplome und die kaiserliche Reichsregierung», *Documenting the Roman Army*, Londres (BICS Supplement 81), 55-87.
- ECK, W. y FERNÁNDEZ, F. (1991): «Ein Militärdiplomfragment aus der Baetica», *ZPE* 85, 209-216.
- ECK, W. y WOLFF, H., eds. (1986): *Heer und Integrationspolitik. Die römischen Militärdiplome als historische Quelle*, Passauer Historische Forschungen 2, Colonia-Viena.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. (1983): *Diploma militare ex Baetica*, Faventia 5, 91-94.
- (1994): «Epigrafía jurídica de la Bética», *Roma y las provincias. Realidad administrativa e ideología imperial*, Madrid, 11-16.
- (2000): «Nuevo diploma militar de Galieno, Ἐπιγραφὰς». *Miscellanea epigrafica in onore di Lidio Gasperini*, Ed. G. Paci, Tivoli (Roma), 429-434.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1993-1994): «Diploma militar de Higuera de Calatrava en la provincia de Jaén (Baetica). Nuevos fragmentos y reconstrucción del 'extrinsecus'», *Florentia Iliberritana* 45, 241-273.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. y RECIO VEGANZONES, A. (1992): «Diploma militar de Higuera de Calatrava en la provincia de Jaén (Baetica)», *Florentia Iliberritana* 3, 249-260.
- JACOB, P. (1984a): «Un diplôme militaire romain à Baelo Claudia (Tarifa, province de Cadix)», *MelCasaVelázquez* 20, 7-16.
- (1984b): «Un diploma militar romano en Baelo Claudia (Tarifa, provincia de Cádiz)», *Gerión* 2, 325-332.
- KRIECKHAUS, A. (2005): «Vater und Sohn. Bemerkungen zu den severischen consules ordinarii M. Munatius Sulla Cerialis und M. Munatius Sulla Urbanus», *ZPE* 153, 283-284.
- LAMBERT, N. y SCHEUERBRANDT, J. (2002): *Das Militärdiplom. Quelle zur römischen Armee und zum Urkundenwesen*, Stuttgart.
- LINK, S. (1989): *Konzepte der Privilegierung römischer Veteranen*, Stuttgart (HABES 9).
- LÓPEZ PARDO, F. (1986): «A propósito de un diploma militar hallado en Baelo», *Gerión* 4, 319-323.
- PFERDEHIRT, B. (2001): «Vier neue Militärdiplome im Besitz des Römisch-Germanischen Zentralmuseums», *Arch. Korrbibl.* 31, 261-280.
- (2004): *Römische Militärdiplome und Entlassungsurkunden in der Sammlung des Römisch-Germanischen Zentralmuseums*, Teil I, Maguncia.
- ROXAN, M. (1981): «The Distribution of Roman Military Diplomas», *Epigraphische Studien* 12, 265-286.
- ROXAN, M. y STYLOW, A. U. (1999): «Ein neues Flottendiplom vom 18. Dezember 225 und RMD III 194 = CIL II²/7, 127 a», *Chiron* 29, 183-192.
- SÁNCHEZ, P. (2001): «Un diplôme militaire inédit de Sévère Alexandre pour M. Aurelius Bithus (7 Janvier 230 ap. J. C.)», *ZPE* 137, 245-250.
- WEISS, P. (2000): «Zu Vicusangaben und qui-et-Namen auf Flottendiplomen des 3. Jhs.», *ZPE* 130, 280-283.
- WOLFF, H. (1986): «Die Entwicklung der Veteranenprivilegien vom Beginn des 1. Jahrhunderts v. Chr. bis auf Konstantin der Große», *Heer und Integrationspolitik. Die römischen Militärdiplome als historische Quelle*, Passauer Historische Forschungen 2, Eds. W. Eck y H. Wolff, Colonia-Viena, 44-115.
- ZAHRNT, M. (1988): «Zum römischen Namen von Augsburg», *ZPE* 72, 179 s.